

Ciro Alegría



Ley de creación N° 29756

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 318-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 17 de setiembre de 2024

VISTO: El Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 030-2024, de fecha 17 de setiembre de 2024, Informe N° 105-2024-OGC-PCO-KAI/UNCA, de fecha 13 de setiembre de 2024, Oficio N° 06-2024-CEPRE-UNCA, de fecha 13 de setiembre de 2024, Oficio N° 0117-2024-VPA-UNCA, de fecha 16 de setiembre de 2024:

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconforman la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;



Que, el artículo 8 del Reglamento del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, establece las funciones del Directorio del CEPRE-UNCA, precisando en su numeral 2, la siguiente: Formular el Plan De Trabajo del CEPRE-UNCA, el cual contempla la proyección de ingresos y egresos, las utilidades; entre otros aspectos que permitan detallar y consolidar las actividades operativas previstas a desarrollar durante el ciclo;

Que, a través del Informe N° 105-2024-OGC-UNCA, de fecha 13 de setiembre de 2024, la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite opinión favorable a la propuesta del Plan de Trabajo del Centro Preuniversitario 2024, señalando que cumple con la normatividad vigente y el Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de la Calidad de la UNCA, y recomienda su aprobación en sesión de Comisión Organizadora, mediante acto resolutivo;

Que, con Oficio N° 06-2024-CEPRE-UNCA, de fecha 13 de setiembre de 2024, el Director del CEPRE – UNCA, solicita al Vicepresidente Académico, la aprobación del Plan de Trabajo del Centro Preuniversitario 2024 de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, con Oficio N° 0117-2024-VPA-UNCA, de fecha 16 de setiembre de 2024, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita agendar en sesión de comisión organizadora, aprobar el Plan de Trabajo del Centro Preuniversitario 2024 de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 030-2024, de fecha 17 de setiembre de 2024, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, APROBAR el Plan de Trabajo del Centro Preuniversitario 2024 de la Universidad Nacional Ciro Alegría;











Ciro Alegría



Ley de creación Nº 29756

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 318-2024-CO-UNCA

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo del Centro Preuniversitario 2024 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Unidad de Tesorería de la UNCA, como responsable de la recaudación por derecho de inscripción, matrícula y enseñanza, así también del carnet CEPRE-UNCA, de acuerdo al Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), aprobado con Resolución de Presidencia N° 003-2024-UNCA-P, y al cronograma del Plan de Trabajo del Centro Preuniversitario 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional (www.unca.edu.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Admisión y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE











